



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCION HD**

**VISTO:** el Expte. N° 2020-04455098-  
referenciado: CATALEJO S.A., solicita Convenio con la OSEP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado Expte. la Clínica del Sur- Catalejo S.A., solicita ser prestador de la OSEP, adjuntando para tal fin documentación respaldatoria.

Que se agrega informe de categorización efectuado por la Subdirección de Calidad, con la sugerencia de las prestaciones que la Institución puede brindar.

Que se agrega Modelo de Convenio y Nomenclador de Prestaciones elaborado por el Departamento de Convenios.

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo que teniendo en cuenta los Arts. 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 43° del Decreto Ley N° 4373/63, y en especial el Art. 40° inc. b) que prevee dentro de los deberes y facultades del H. Directorio, la facultad de "*resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate*", el Honorable Directorio puede dictar la resolución correspondiente a fin de autorizar la firma del Convenio con Clínica Sur, siendo ajenos a esta instancia los criterios de evaluación técnicos, económicos o de valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia, así como las posibilidades presupuestarias de la Obra Social.

Que el Departamento Prestadores informa que del listado de profesionales presentado por la Institución, ninguno se encuentra comprendido dentro de la Resolución N° 570/84 y su modificatoria Resolución N° 1974/10 del H. Directorio

Que obra informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere, considerando que en Zona Sur la cartilla de prestadores se encuentra acotada y que celebrando dicho Convenio se les posibilitará a los afiliados el acceso a una alternativa de Salud en esa zona, autorizar el convenio propuesto con vigencia a partir del 01 de Octubre de 2021.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

Que el H. Directorio, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la cartilla prestacional de la OSEP en la Zona Sur, considera aprobar lo requerido con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2021, cuya facturación se abonará al prestador con el presupuesto del Ejercicio 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Dirección de Salud toma conocimiento de lo dispuesto por el Honorable Directorio, e informa que la citada Institución inició sus prestaciones para los afiliados de la OSEP a partir del mes de Octubre de 2021, debido a la obligación que surgía en esa etapa del año en Zona Sur de cubrir las necesidades de la población afiliada a la OSEP, por tal motivo se solicita aprobar la vigencia del Convenio a partir del 25 de octubre de 2021.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar la suscripción del Convenio de Prestaciones Medicas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la CLÍNICA DEL SUR – CATALEJO S.A., con vigencia a partir del 25 de octubre de 2021, conforme Modelo de Convenio que se agrega en Orden 22 del EE 2020-04455098.

**ARTICULO 2°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 47 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25-11-2021.

m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº4455098-20, Convenio Clinica del Sur

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>4455098-EE-2020</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------